

JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA EN SEVILLA

1. Área de identificación

1.1. Código de referencia

ES AHPSE Jefatura Provincial de Minas

1.2. Título

Jefatura Provincial de Minas del Ministerio de Industria en Sevilla

1.3. Fecha(s)

1825-1989

1.4. Nivel de descripción

Fracción del fondo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

1.5. Volumen y soporte

295 cajas + 14 libros

2. Área de contexto

2.1. Nombre del productor

Jefatura Provincial de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

2.2. Historia institucional /Reseña biográfica

La ley de minas de 1825 reguló por primera vez la concesión de explotación de las minas mediante un procedimiento administrativo, y creó para tal fin dos órganos: la Dirección General de Minas, radicada en Madrid, y los Distritos mineros, que operarían en las provincias.

El cuerpo de inspectores-ingenieros de los distritos tenía triple función: facultativa, judicial y fiscal. La mina se registraba o denunciaba ante el Inspector del Distrito, quien daba cuenta a la Dirección General, que era la que aprobaba. La jurisdicción de los asuntos contenciosos se encomendó a la Dirección General, debiendo entablarse la primera instancia ante los inspectores de distrito, con las apelaciones a aquélla.

Instrucciones posteriores determinaron que todos los expedientes se sustanciaron y finalizaran por los gobernadores civiles.

Con la ley de minas de 1859 los asuntos se separaron: la parte administrativa siguió en manos de los gobernadores, la económica en los depositarios de las provincias y la jurisdicción se separó entre los tribunales administrativos, ordinarios y de hacienda, según casos. Las funciones del cuerpo de inspectores-ingenieros eran facultativas, científicas y de vigilancia e inspección.

La ley de 1944 hace desaparecer la dependencia orgánica de los gobernadores. Nuevamente los permisos se instruirán por las Jefaturas de Minas de los distritos correspondientes, en instancia presentada ante éstas, que resolvían o tramitaban las solicitudes a la Dirección General de Minas y Combustibles, según los casos. Los trabajos seguían quedando sujetos a la inspección y vigilancia de las jefaturas de distrito.

Los distritos mineros se integraron por decreto 2764/67 de 27 de noviembre en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, en la Sección de Minas.

2.3. Historia archivística

Se desconoce si la documentación estuvo alguna vez en dependencias del Gobierno Civil. No llegó a través de la Delegación de Industria, sino que fue otro organismo el que realizó la transferencia (ver forma de ingreso). La documentación llegó en cajas de madera y muchos de los planos que estaban fuera de su expediente se encontraban enrollados, sucios y rotos, en mal estado de conservación. La prioridad en la descripción de esta fracción de fondo vino marcada por ser una documentación de especial interés para los investigadores.



2.4. Forma de ingreso

Ingreso por transferencia en el mes de noviembre de 1991, procedente de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del decreto 914/69 de 8 de mayo de creación del Archivo General de Administración Civil, y del Decreto 323/1987 de 23 de diciembre, por el que los archivos históricos provinciales pasan a asumir el carácter de archivos generales de la administración provincial autonómica.

3. Área de contenido y estructura

3.1. Alcance y contenido

Se trata de un conjunto documental integrado por expedientes administrativos para la concesión de explotaciones mineras por parte e particulares, que fueron cancelados.

Las series documentales principales son los expedientes de registro de minas, de permisos de investigación o de exploración, y de denuncia, así como algunos libros registro. Es destacable la el número de planos topográficos y de sección de las minas, que se refieren tanto a la situación de ésta, como a su demarcación, deslindes y labores realizadas o previstas.

3.2. Valoración, selección y eliminación

Existe un estudio de tipología documental de los expedientes de registro de minas y de los permisos de investigación, sin editar.

3.3. Nuevos ingresos

Se trata de una fracción de fondo cerrada, por cuanto las competencias del Ministerio fueron asumidas por la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía. La documentación generada desde entonces sobre esta materia, y atendiendo a lo estipulado en el Decreto 323/1987 de 23 de diciembre, por el que los Archivos Históricos Provinciales pasan a asumir el carácter de archivos generales de la Administración Provincial Autonómica, deberá transferirse periódicamente desde el archivo central de la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente, una vez superado el plazo de vigencia administrativa.

3.4. Organización

Gobierno Civil (1825-1944)	Fechas extremas	Cajas	Libros
Jefatura de Minas			
1.1.1 Expedientes de denuncia	1826-1863	2	
1.1.2 Expedientes de registro de minas	1825-1944	190	
1.1.3 Expedientes de permisos de investigación	1855-1944	1	
1.1.4 Expedientes de expropiación	1876-1909	1	
1.1.5 Expedientes de concesión de explotación	1891-1938	1	
1.1.6 Libros registro de entrada-salida de documentos	1885-1931		5
1.1.7 Libros registro de expedientes de denuncia	1843-1849		2
1.1.8 Libro registro de expedientes de registro de minas	1843		1
1.1.9 Libro de tramitación extraordinaria	1887-1895		1
1.1.10 Libro de calicatas	1845-1849		1
1.1.11 Libros de visitas de policía minera	1895-1946		4
Ministerio de Industria (1945-1989)			
Jefatura de Minas			
2.1.1 Expedientes de registro de minas	1945-1989	1	
2.1.2 Expedientes de permiso de investigación	1945-1983	69	
2.1.3 Expedientes de expropiación	1946	1	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria (1968-1983)			
Sección de Minas			
2.1.4 Expedientes de concesión de explotación	1976-1980	3	
2.1.5 Expedientes de permiso de exploración	1974-1983	3	



4. Área de condiciones de acceso y utilización

4.1. Condiciones del acceso

Libre, con las limitaciones que impone lo dispuesto en la ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, y la ley 30/1992, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Condiciones de reproducción

La reproducción a petición de los investigadores del Archivo está sujeta al estado de conservación de los documentos y a la de los derechos de autor de los ingenieros de las compañías mineras. La norma que establece las tasas de reproducción es la recogida en la Orden de la Consejería de Cultura de 17 de diciembre de 2001 (Boja nº 4, de 10 de enero de 2002), que modifica la Orden de 7 de octubre de 1991 (Boja nº 98, de 8 noviembre de 1991).

4.3. Lengua/escritura de los documentos

4.4. Características físicas y requisitos técnicos

Algunos planos se encuentran en mal estado de conservación.

4.5. Instrumentos de descripción

Inventario.

5. Área de documentación asociada

5.3. Unidades de descripción relacionadas

Puede encontrarse en este Archivo Histórico Provincial documentación sobre ferrocarriles mineros en el fondo de la Dirección Provincial de Transportes y Obras Públicas. Otra documentación complementaria, se puede encontrar en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Servicio de Industria, Energía y Minas), así como en los Archivos de las Sociedades Mineras, en la Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur y en el Consejo Superior del Ministerio de Industria.

5.4. Nota de publicaciones

CABALLERO REY, S. y MORA RODRÍGUEZ, I.: Minas históricas: La Jefatura Provincial de Minas del Ministerio de Industria en Sevilla. TRIA, nº 10-11, 2003-2004, pp. 121-190.

PÉREZ VEGA, L.: Inventario del Fondo de la Jefatura Provincial de Minas de Sevilla en el Archivo Histórico Provincial. (Edición en Cd). Sevilla: Consejería de Cultura, 2004.

6. Área de notas

6.1. Notas

7. Área de control de la descripción

7.1. Nota del archivero

Laura Pérez Vega.

7.2. Regla o normas

7.3. Fecha de la descripción

27 de octubre de 2003

